LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

LIDER PROGRAMA DE GESTION HUMANA
Hora: 10:19 Am
13 ENE 2023
Aso
RECIBIDO

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, 10 de enero de 2023.

MEMORANDO

PARA: SERGIO JOSE BARRANCO NÚÑEZ, Líder del Programa de Gestión Humana (E)

DE: IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO, secretario De Cultura y Turismo

ASUNTO: CONSULTA DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.8.4.4.5.[1] del Decreto 1068 de 2015, y funciones a su cargo se solicita se sirva a certificar la existencia de personal con perfil descrito para el nivel PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, según Resolución No. 000076 de 04/01/2023, para desarrollar el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN ABOGADO (A) ESPECIALIZADO PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN DE LAS ACCIONES Y FOMENTO DEL SECTOR CULTURAL COMO APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.", y las siguientes actividades:**

1. Asistir a las audiencias y reuniones a que haya lugar, conforme con las disposiciones o instrucciones correspondientes.
2. Verificar la conformidad en los documentos soportes de los contratos pertinentes con la promoción y fomento cultural en el departamento, con el fin que se realice e inicie la respectiva supervisión
3. Elaborar, proyectar y revisar que los estudios previos y los documentos relacionados con todas las etapas pre-contractuales pos-contractuactales que requieran la firma del titular de la Secretaría de Cultura y Turismo se ajusten a lo propuesto en el proyecto correspondiente.
4. Asesorar jurídicamente el trámite y ejecución de los proyectos del programa de Patrimonio- derivados de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo.
5. Responder los derechos de petición, solicitudes y/o requerimientos de carácter general que lleguen a la sectorial
6. Brindar asesoría jurídica y orientación a los municipios y demás entidades que requieran el acompañamiento y apoyo por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, entre otros
7. Presentar informe mensual sobre la ejecución de sus actividades, entre otras.

[1] Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...)".

8. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Cordialmente,

IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO
Secretario de Cultura y Turismo Departamental.